

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**JUEZ DIECIOCHO LABORAL  
MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No. **036**

Fecha Estado: 01/03/2024

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820150007500	Tutelas	EMPERATRIZ ORTIZ CANO	SAVIA SALUD EPSS	Auto requiere REQUERIR con el fin de que en el término judicial de dos (02) días informe de qué forma dio cumplimiento a la acción de tutela y en caso de no haberlo hecho, la cumpla e informe la razón del incumplimiento. Se le advierte que de no procederse conforme a lo indicado se requerirá al inmediato superior jerárquico, con el fin de que haga cumplir la orden impartida y abra el correspondiente proceso disciplinario. E-2	29/02/2024		
05001310501820180008600	Ordinario	GLADYS ADRIANA HURTADO VELEZ	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento A la fecha se encuentra respuesta al oficio dirigido al Juzgado Veintitrés Laboral del Circuito de Medellín, por lo anterior, se incorpora dicha respuesta al plenario en el documento 9 y carpeta 10 del expediente digital y se pone en conocimiento de las partes, para los fines que estimen pertinentes. De esta manera, se dará acceso al expediente digital a través del link (Ver auto). OF2	29/02/2024		
05001310501820180050800	Ordinario	DIEGO ALONSO MOTATO ZULETA	F.L. COLOMBIA S.A.S.	Auto requiere Se resuelve ADMITIR la contestación a la demanda presentada por la SOCIEDAD FL COLOMBIA S.A.S., este Despacho considera que cumple con los requisitos formales exigidos por el artículo 31 del CPTSS modificado por el artículo 18 de la ley 712 de 2001. REQUERIR por tercera vez al señor DIEGO ALONSO MOTATO ZULETA para que indique las razones que puedan motivar el otorgamiento del amparo de pobreza, o en su defecto para que constituya apoderado que represente sus intereses en el presente proceso. OF2	29/02/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820190008400	Ordinario	LUIS ALBERTO BAENA ZULUAGA	COLFONDOS	Auto pone en conocimiento Se admite la contestación de la demanda de COLFONDOS S.A. Se reconoce personería y se reitera la fecha para llevar a efecto la audiencia prevista en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social el día 23 DE MAYO DE 2024 A LAS 8:30 A.M. Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de lifesize a través del siguiente vínculo: <a href="https://call.lifeseizecloud.com/20381768">https://call.lifeseizecloud.com/20381768</a> OF2	29/02/2024		
05001310501820190022200	Ordinario	HECTOR ENRIQUE BERMUDEZ BERMUDEZ	NORIA S.A.S	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se admiten las contestaciones a la demanda presentadas, llamamientos en garantía. Se corre traslado de la nulidad a que hace referencia tanto en la contestación de la demanda (Folio 137 ibidem) como en el escrito de excepción (Folio 171 ibidem), a las partes por el término de tres (3) días, para los fines que estimen pertinentes. De esta manera, se dará acceso al expediente digital a través del link (Ver auto). Se fija como fecha para llevar a efecto la audiencia prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social el día 5 DE JUNIO DE 2024 A LAS 3:30 P.M., fecha que queda sujeta a la notificación de la liquidadora de la sociedad NORIA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL y a la notificación y respuesta de los llamados en garantía. Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de lifesize a través del siguiente vínculo: <a href="https://call.lifeseizecloud.com/20703319">https://call.lifeseizecloud.com/20703319</a> OF2	29/02/2024		
05001310501820190046400	Ordinario	FRANCIA IVONESA MARIACA SUAZA	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN ESP	Auto pone en conocimiento Se admite la contestación de EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P y el llamamiento en garantía que esta entidad efectúa a la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS CONFIANZA S.A., se ordena la notificación de la entidad llamada en garantía en los términos establecidos en el Decreto 806 de 2020, lo cual deberá hacer en los seis meses siguientes, so pena de que sea ineficaz de conformidad con el artículo 66 del CGP. Se da por NO CONTESTADA la demanda al demandado SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LTDA. Una vez se encuentre integrado en debida forma el contradictorio se verificará lo relativo al llamamiento en garantía y se procederá a fijar fecha para que tengan lugar la audiencia prevista en el artículo 77 del CPTYSS. OF2	29/02/2024		
05001310501820190059300	Ordinario	NORA CECILIA RESTREPO NAVARRETE	ARHES TEMPORAL S.A.S.	Auto decreta nulidad Se resuelve NO DECRETAR la nulidad, de conformidad con lo explicado (Ver auto). OF2	29/02/2024		
05001310501820190063400	Ordinario	EDWAR YOVANNY MOSQUERA MOSQUERA	INVERSIONES LINA MARIA S.A.S.	Auto decreta nulidad Se resuelve NO DECRETAR la nulidad, de conformidad con lo explicado (Ver auto). OF2	29/02/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820200004800	Ordinario	MARIA DEL SOCORRO CASTAÑO CASTAÑO	EDIFICIO TORRE BOLIVAR P.H.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se resuelve DAR POR NO CONTESTADA la demanda por la sociedad accionada COMPAÑÍA GLOBAL DE PINTURAS S.A.S., de conformidad con lo explicado de manera antecedente. SEÑALAR como fecha para que se lleve a cabo las audiencias previstas en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, el día 6 DE AGOSTO DE 2024 A LAS 3:30 P.M. Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de lifesize a través del siguiente vínculo: <a href="https://call.lifesizecloud.com/20855781_OF2">https://call.lifesizecloud.com/20855781_OF2</a>	29/02/2024		
05001310501820200009800	Ordinario	ROSA RAQUEL TUIRAN PATERNINA	COLPENSIONES E.I.C.E	Auto ordena entregar títulos Se ordena la entrega de los dineros que se encuentran consignados a órdenes de este Despacho por cuenta del presente proceso, que deberá pagarse a la sociedad apoderado(a) de la parte Demandante. OF2	29/02/2024		
05001310501820210001200	Ordinario	LUIS ALBERTO VANEGAS GARCIA	COMERCIALIZADORA DE PAN, REPOSTERÍA, CONFITERÍA SANTA CLARA S.A.S	Auto pone en conocimiento Se admite la contestación de la demanda de COMERCIALIZADORA DE PAN, REPOSTERIA Y CONFITERIA SANTA CLARA S.A.S. Se reconoce personería. Se reitera la fecha para llevar a efecto la audiencia prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, el día 14 DE MARZO DE 2024 A LAS 3:30 P.M. Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de lifesize a través del siguiente vínculo: <a href="https://call.lifesizecloud.com/19954113_OF2">https://call.lifesizecloud.com/19954113_OF2</a>	29/02/2024		
05001310501820210039700	Ordinario	ANGELA DE LA CRUZ ROMERO PEREIRA	MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se resuelve ADMITIR la contestación a la demanda presentada por el MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ. REQUERIR a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE URABÁ para que constituya apoderado antes de la audiencia que se fijara a continuación. FIJAR como fecha para llevar a efecto la audiencia prevista en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social el día 5 DE AGOSTO DE 2024 A LAS 8:30 A.M.Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de lifesize a través del siguiente vínculo: <a href="https://call.lifesizecloud.com/20855899_OF2">https://call.lifesizecloud.com/20855899_OF2</a>	29/02/2024		
05001310501820220023400	Ordinario	LINA MARIA GOMEZ MEJIA	COLPENSIONES	Audiencia Laboral Se lleva a cabo audiencia prevista en los artículos 77 y 80 del CPTYSS, se emite sentencia, es apelada por los apoderados judiciales de COLPENSIONES, PORVENIR se admite el recurso el cual se concede en el efecto suspensivo. En igual sentido y al ser la decisión totalmente adversa a los intereses de COLPENSIONES, se dispone la remisión del expediente para que se surta el grado jurisdiccional de consulta, advertido de ser la primera vez que se envía a dicha Corporación. A. J.	29/02/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820220024800	Ordinario	HERNAN DARIO ALVAREZ GONZALEZ	COLPENSIONES	Sentencia de primera instancia Se lleva a cabo audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del CPTYSS, se emite sentencia, la cual es apelada por PORVENIR Y COLPENSIONES, se admite el mismo el cual se concede en el efecto suspensivo. En igual sentido y al ser la decisión totalmente adversa a los intereses de COLPENSIONES, se dispone la remision del expediente para que se surta el grado jurisdiccional de consulta advertido de ser la primera vez que se envia a dicha Corporación. A. J.	29/02/2024		
05001310501820220033300	Ordinario	JORGE IVAN MUÑOZ PEREZ	COLPENSIONES	Auto ordena entregar títulos Se ordena la entrega de los dineros que se encuentran consignados a órdenes de este Despacho por cuenta del presente proceso, que deberá pagarse a la sociedad apoderado(a) de la parte Demandante, con abono a cuenta. OF2	29/02/2024		
05001310501820220039500	Ordinario	ARLEY MAURICIO HENAO OROZCO	CORPORACION CLUB CAMPESTRE	Audiencia Laboral Se lleva a cabo audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y se decretaron pruebas. Se fija como fecha para llevar a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento, el día 6 de agosto de 2024 a las 8 y 30 A.M. A.J.	29/02/2024		
05001310501820220048700	Tutelas	NELSON DE JESUS GUTIERREZ HERRERA	NUEVA EPS	Auto resuelve solicitud Inaplica Sanción.E2	29/02/2024		
05001310501820230017800	Ordinario	JUAN JOSE PEREA PANIAGUA	PORVENIR	Sentencia de primera instancia Se llevan a cabo audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del CPTYSS, se emite sentencia, la cual es apelada por la apoderada judicial de PORVENIR, el cual se concede en el efecto suspensivo ante la Sala laboral del H.Tribunal Superior de Medellín. En igual sentido y al ser las decisión adversa a los intereses de COLPENSIONES se dispondrá remitir ante la H. Corporación el proceso para que se surta el grado jurisdiccional consulta. A. J.	29/02/2024		
05001310501820230028900	Ordinario	LENIZ HERRERA ZAPATA	COLPENSIONES	Sentencia de primera instancia Se llevan a cabo audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del CPTYSS, se emite sentencia, la cual es apelada por la apoderada judicial de PORVENIR, el cual se concede en el efecto suspensivo ante la Sala laboral del H.Tribunal Superior de Medellín. En igual sentido y al ser las decisión adversa a los intereses de COLPENSIONES se dispondrá remitir ante la H. Corporación el proceso para que se surta el grado jurisdiccional consulta. A.,J.	29/02/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820240001300	Ordinario	DORELEY CASTAÑO ALVAREZ	COMUNICACIONES CELULAR S.A.	Auto pone en conocimiento Se resuelve DEVOLVER la presente demanda Ordinaria Laboral, para que en el término de cinco (5) días hábiles, proceda a llenar los siguientes requisitos so pena de rechazo o no tenerse como prueba (Ver auto). Lo anterior, so pena de no tenerse como pruebas, por favor no utilizar siglas para describir las pruebas, pues la petición de los medios de prueba debe efectuarse en forma individualizada y concreta. Se reconoce personería. OF2	29/02/2024		
05001310501820240001500	Ordinario	JOSE DEINER RODRIGUEZ HINESTROZA	CONSORCIO EL ENCANTO	Auto pone en conocimiento Se resuelve DEVOLVER la presente demanda Ordinaria Laboral, para que en el término de cinco (5) días hábiles, proceda a llenar los siguientes requisitos so pena de rechazo o no tenerse como prueba (Ver auto). OF2	29/02/2024		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 01/03/2024 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

INGRI RAMÍREZ ISAZA  
SECRETARIO (A)